

EDICTO N° 03

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO AL SEÑOR JONATHAN DAVID BETTSACK MADURO, POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO (EN LA MODALIDAD DE ESTAFA) EN PERJUICIO DE PRAGA HOLDINGS LTD.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (06) de enero de dos mil veinticinco (2025).

SENTENCIA DE HABEAS CORPUS No.01-25.

PARTE RESOLUTIVA:

En mérito de lo antes expuesto, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA** dentro la Acción de Habeas Corpus interpuesta por el licenciado Javier Antonio Quintero Rivera en favor de **JONATHAN DAVID BETTSACK MADURO**, dentro de la causa seguida por delito contra el Patrimonio Económico en la modalidad de Estafa, en perjuicio de PRAGA HOLDINGS LTD.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 21, 22, 23, 24 y 32 de la Constitución Política, artículo 2611 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSE HOO JUSTINIANI
(FDO.) LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL**



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **SIETE (07) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA